



## **DECRETO DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR EL QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA EL ACCESO POR PROMOCION INTERNA A 54 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Mediante Decreto de 19 de febrero de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.342 de 21 de febrero de 2019, otorgando a los aspirantes un plazo único e improrrogable de diez días hábiles para subsanar el defecto que hubiese motivado la exclusión o la no inclusión expresa. Posteriormente se publicó el Decreto de 14 de marzo de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias por el que se disponía la corrección de errores del citado Decreto de 19 febrero de 2019, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 8.359, de 18 de marzo de 2019.

Concluido el plazo concedido, han sido examinadas las solicitudes de subsanación presentadas, estimándose las incluidas en la “Lista definitiva de admitidos Promoción Interna” al haber acreditado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y desestimándose las reclamaciones de los aspirantes que se relacionan en la “Lista definitiva de excluidos Promoción Interna” al no haber acreditado que cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

La base 6.4 de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 14 de marzo de 2016 del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, establece que, finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid una resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En consecuencia, se ha formulado propuesta por la Coordinación General de Seguridad y Emergencias de aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Corresponde al Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, aprobar las bases, convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Policía Municipal sin perjuicio de las competencias del Gerente de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º.2.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

Por lo expuesto y en uso de las competencias que me atribuye el mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2015,



## DISPONGO

**Primero.-** Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a 54 plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, estimándose las solicitudes de subsanación que se incluyen en la “Lista definitiva admitidos Promoción Interna”, al haber acreditado estar en posesión de todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

**Segundo.-** Aprobar la lista definitiva de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a 54 plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, que se incluyen en la “Lista definitiva de excluidos Promoción Interna”, al no haber acreditado estar en posesión de todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

**Tercero.-** Publicar este decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, incluyendo la relación definitiva de excluidos, con indicación de la causa de su exclusión.

**Cuarto.-** Publicar este decreto y la relación definitiva completa de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, con arreglo a lo establecido en los artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015.

El Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, José Javier Barbero Gutiérrez.